



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACION
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
“EL DRAWBACK Y EL REINTREGRO DE IMPUESTOS COMO BENEFICIO
TRIBUTARIO DEL EXPORTADOR”**

PARA OPTAR AL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

PRESENTADO POR:

Bach. “MARIO ENRIQUE PAJUELO LOARTE”

ASESOR

CPC. DELIA ELSA CUEVA JULCA

LIMA, ABRIL 2019

DEDICATORIA

Dedicado a mí esposa Lourdes que amo y admiro, la que me dio la dicha de ser padre de dos hermosos hijos Zoe y Lucio. Que me apoyó a lo largo de toda mi carrera, a mis padres que amo y admiro tanto que me enseñaron a no rendirme nunca y a toda mi familia que siempre están conmigo.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Alas Peruanas, Facultad de Ciencias Empresariales y Educación, Escuela profesional de Ciencias Contables y Financieras, por darme la oportunidad de alcanzar mi objetivo, a las autoridades, los profesores por ser una motivación constante en mi carrera y en especial a Dios por su gran amor e inspiración para mi vida.

INTRODUCCION

Los incentivos tributarios por parte del Estado, no es otra cosa que un plan de mejora en el PBI y fomento del desarrollo económico y social descentralizado. Entre los países de Sudamérica, hay claros ejemplos de fortalecimiento del comercio exterior, aún queda oportunidades de mejora tanto en los incentivos como en los aranceles para que nuestros precios sean más bajos y atractivos para el mercado internacional.

El presente trabajo de Suficiencia Profesional denominado: “EL DRAWBACK Y EL REINTREGRO DE IMPUESTOS COMO BENEFICIO TRIBUTARIO DEL EXPORTADOR” tiene por objetivo ilustrar sobre los incentivos y beneficios vigentes a favor del gremio exportador del país.

El presente trabajo esta formulado en 3 capítulos:

El capítulo I, comprende el planteamiento del Problema, importancia y justificación del trabajo.

El Capítulo II, contiene el Marco Teórico, Antecedentes Internacionales y Nacionales, Marco legal sobre el drawback y evolución de tasas hasta la actualidad.

En el Capítulo III, se presenta el caso práctico sobre la aplicación del Drawback, se enuncia un caso real y desarrollo del mismo, enfatizando importancia, incentivos y beneficios vigentes a favor de los exportadores del país.

Se concluye el trabajo con la presentación de las conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas de respaldo.

RESUMEN

El reintegro de impuestos al gremio exportador, a través del beneficio tributario del Drawback, permiten recuperar los desembolsos realizados en tasas impositivas gravadas en la importación de insumos incurridos en la elaboración del producto exportado. El Saldo a favor del exportador, es otro incentivo muy utilizado ya que permite liquidar impuestos por pagar versus el IGV o crédito fiscal provenientes de las transacciones realizadas por la entidad. La admisión temporal para perfeccionamiento del activo o la producción de productos que van a ser exportados, no se gravan con ninguna tasa al importarlo.

Los beneficios tributarios cumplen un rol importante dentro de la economía de un país, porque no solo inyectan liquidez al gremio exportador sino también oportunidad de crecimiento y desarrollo tecnológico. Fomentando a las empresas a exportar con un precio más competitivo. El Estado no recaudará más impuestos, pero su plan de fomentar el desarrollo de las regiones se materializa con la creación de más industrias y nuevos empleos.

Como conclusión de la investigación se estableció que el Drawback como reintegro de impuesto aplicado a las exportaciones en general impacta en el margen bruto de las empresas exportadoras en el país, haciéndolos más competitivos a nivel internacional.

INDICE

PORTADA	
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
INTRODUCCION.....	v
RESUMEN.....	vii

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la Realidad Problemática	1
1.2. Objetivo, importancia y justificación del trabajo	2
1.2.1 Objetivo	2
1.2.1.1 Objetivo general	2
1.2.1.2 Objetivos específicos.....	2
1.2.2 Importancia.....	2
1.2.3 Justificación	3

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes.....	4
------------------------	---

2.1.1	A nivel Internacional	5
2.1.2	A nivel Nacional.....	6
2.2.	Evolución y desarrollo del Drawback	7
2.3.	Definición de drawback.....	9
2.4.	Base Legal.....	10
2.5.	Características.....	11
2.6.	Régimen Aduanero – Drawback	13
2.6.1	Beneficios aduaneros	13
2.6.1.1	Reimportación	14
2.6.1.2	Muestras.....	14
2.6.2	Beneficios tributarios	14
2.6.2.1	Saldo a favor del exportador	15
2.6.2.2	Drawback	16
2.6.2.3	Admisión temporal para perfeccionamiento activo	16
2.6.2.4	Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo.....	17
2.7.	Beneficiarios y no beneficiarios.....	17
2.8.	Drawback a través Plataforma Sunat.....	18
2.8.1	Solicitud de Restitución Derechos.....	18
2.8.2	Requisitos formales.....	19
2.8.3	Documentos asociados	20

2.8.4 Notificación en Buzón electrónico Sunat	21
2.9 Infracciones y multas	22
2.9.1 Infracción.....	22
2.9.2 Multas.....	22

CAPITULO III

APLICACIÓN PRACTICA

CASO: CÍA. CORP LOSEGMA S.A.C.

3.1 Datos Generales.....	24
3.2 Solución del caso practico	25
CONCLUSIONES.....	40
RECOMENDACIONES	42
REFERENCIAS	43
ANEXOS.....	45

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.- Saldo a favor materia de beneficio (SFMB)	15
Tabla 2. Datos del exportador	28
Tabla 3. Datos del producto exportador	28
Tabla 4. Datos del insumo comprado en el país	28
Tabla 5. Valor CIF no supere 50% del FOB.....	28
Tabla 6. Costos y gastos fabricación S/._ evolución anual 2015-2019	29
Tabla 7. Evolución costo del personal	29
Tabla 8. Evolución costo del servicio	30
Tabla 9. Evolución otros gastos	30
Tabla 10. Costo de producción Corp. Losegma S.A.C. 2019-03	31
Tabla 11. Ganancia Bruta	31
Tabla 12. Solicitud de Restitución Pag.1	33
Tabla 13. Solicitud de Restitución Pag.2	34
Tabla 14. Solicitud de Restitución Pag.3	35
Tabla 15. Solicitud de Restitución Pag.4	35
Tabla 16. Provisión contable.....	36
Tabla 17. Abono en cta. cte.	36
Tabla 18. Estado de situación Financiera	37
Tabla 19. Estado de resultados integrales comparativo.....	38
Tabla 20. Estado de resultados integrales comparativo mensual	39

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Drawback en el tiempo	8
Figura 2. Regímenes Aduaneros	13
Figura 3 - Estructura de la Solicitud de Restitución Derechos	18
Figura 4. Procedimiento electrónico.....	21
Figura 5. Estado de situación financiera 2018	26
Figura 6. Estado de resultados integrales 2018.....	27

LISTADO DE ABREVIATURAS

ALAL	: Asociación Latinoamericana de Libre Comercio
CIAT	: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.
CIIU	: Clasificación Industrial Internacional Uniforme
CERTEX	: Certificado de Reintegro Tributario a la Exportación
GATT	: General Agreement on Tariffs and Trade (en español, conocido como Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles).
IGV	: Impuesto General a las Ventas
LGA	: Ley General de Aduanas
LIR	: Ley del Impuesto a la Renta
MEF	: Ministerio de Economía y Finanzas
PEE	: Plan de Estímulo Económico

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

En una economía tan cambiante y global, una competencia tan agresiva, costos de producción cada vez más austeros, donde la calidad ya no es preponderante. Surge la necesidad de buscar nuevas formas de hacer empresa, el comercio exterior a través de la web es una de ellas, el desarrollo de nuevos productos y/o servicios que sean más competitivos y de fácil acceso para atiendan la necesidad del mercado internacional se vuelve prioridad N°1. El Estado debe fomentar incentivos y/o beneficios tributarios acorde con los cambios de la economía mundial y difundirlos.

1.2. Objetivo, importancia y justificación del trabajo

1.2.1 Objetivo

1.2.1.1 Objetivo general

Demostrar de qué manera el Drawback y el reintegro de impuestos como beneficio tributario influye en el crecimiento de las empresas exportadoras del país.

1.2.1.2 Objetivos específicos

- Analizar el Drawback y su incentivo en el comercio exterior.
- Analizar como el Drawback fomenta la competencia de las compañías productoras y exportadoras.
- Analizar el tratamiento contable del Drawback según la normatividad vigente.
- Determinar el tratamiento tributario del reintegro de impuestos.

1.2.2 Importancia

El reintegro de impuestos motiva a más empresas a cambiar su visión de negocio, producir con altos estándares de calidad, importar nuevos productos, fomenta la internacionalización y sobre todo aporta al crecimiento del país a través del PBI.

1.2.3 Justificación

Las exportaciones, contribuyen de manera significativa con el crecimiento económico del Perú, por ello las empresas requieren incentivos y nuevos tratados comerciales para fortalecer el PBI sostenido del Perú frente a economías más grandes que la nuestra y que proponen menor precio y con altos estándares.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes

El Estado debe estar a la altura de lo que acontece en el mundo y fomentar un comercio exterior más equitativo para nuestra industria exportadora. Los incentivos tributarios como el drawback optimizar los costos operativos para que los productores y exportadores pueden ofertar bienes con precios competitivos y de calidad. Las economías mundiales buscan establecer alianzas estratégicas para diversificar y atender a un mercado más exigente y entendido de las ofertas existentes en todo el globo.

Nuestros inicios en el comercio exterior lo expresan:

Cigüeñas, 1980 (como se citó en Duarte, 2011) que nos dice:

“La política de promoción de las exportaciones no tradicionales en nuestro país se inicia en forma efectiva a mediados de 1969, es decir, más tarde que en otros países de América Latina como Argentina, Brasil y Colombia que lo hacen a principios de la década de 1960 y, más tarde aún, que en otros países en vías de desarrollo como Corea, Israel, Taiwán, que adoptan políticas de promoción de exportaciones no tradicionales en los años 50” (pág.100).

2.1.1 A nivel Internacional

Ibarra, 2007 (como se citó en Mendoza & Rojas, 2015) nos dice:

Que para un contribuyente (Persona Natural), del impuesto de renta, pueda hacer uso de los beneficios tributarios existentes en el universo impositivo debe consultar en la globalidad de la norma tributaria, aunque la tarea resulte engorrosa; o por el contrario debe utilizar los manuales concebidos como conglomerados de dicha normatividad. Debe además tener conocimientos contables claros relacionados con los conceptos, los elementos del impuesto, la metodología y otros que son esenciales para la comprensión del tema. (pág. 27)

Hernández, 2011 (como se citó en Mendoza & Rojas, 2015) nos dice que:

La presión tributaria constituye uno de los rubros importantes para el financiamiento del gasto público, el cual según nuestra realidad no se ajusta al total de la base tributaria al permitirse ciertas exclusiones, tipificadas dentro de nuestro código tributario como "Exoneraciones" lo que repercute en la problemática del déficit fiscal nacional y la desatención de las necesidades básicas de la población. (pág. 20)

Aguirre, 2005 (como se citó en Mendoza & Rojas, 2015) concluye:

Que es necesario que el Gobierno de Chile continúe legislando y trabajando intensamente en materia de exportaciones para abrir espacios a las empresas privadas, públicas y en especial al segmento de las PYMES, e incrementar el intercambio comercial con naciones y bloques que conduzcan a beneficios mutuos, con el fin de difundir los productos chilenos en los más diversos mercados del comercio mundial. (pág. 29)

2.1.2 A nivel Nacional

OYARSE, 2006 (como se citó en Mendoza & Rojas, 2015) expresa:

El Drawback es el reintegro de tributos, con el cual el Estado para fomentar las exportaciones. (pág. 30)

2.2. Evolución y desarrollo del Drawback

El drawback está constituido en el anexo E.4, capítulo 3 Del Convenio de Kyoto (1974) anexo F. En base al Marco de los Principios de la OMC, deben definir las tasas y características para cada país, teniendo como fin reintegrar los impuestos desembolsados. A mediados del 69, nuestro país adopta políticas de incentivar el comercio exterior y es a través de la Ley de Promoción Industrial, que solo organizó empresas para participar en ferias sin más avance que eso.

El CERTEX nace a través del D.S. 227-68-HC, publicado el 5 de julio de 1968. Reglamentado el año 1969 a una tasa del 15%. Los incentivos más significativos para el CERTEX se dan en el año 1976, como nos comenta Rojas, 1996 (Como se citó en Duarte, 2011)

En 1978 fue publicado el D.L. N° 22342 Ley de Promoción de Exportaciones no Tradicionales, formalizando al sector y fomentando su crecimiento. Para 1981 el Estado redujo las tasas básicas del CERTEX a 15%, 20% y 22%. A fines de los 90, el CERTEX fue derogado por el D.L. N° 622-EFC y a partir de allí, se planeó introducir el drawback y la devolución del IGV y el FONAVI.

En 1991 fue publicado el D.L. N° 722 Ley General de Aduanas, donde el Art. N° 159 sección II trata del Drawback. Su reglamento fue aprobado en 1995

con e D.S. N° 104-95-EF Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios.

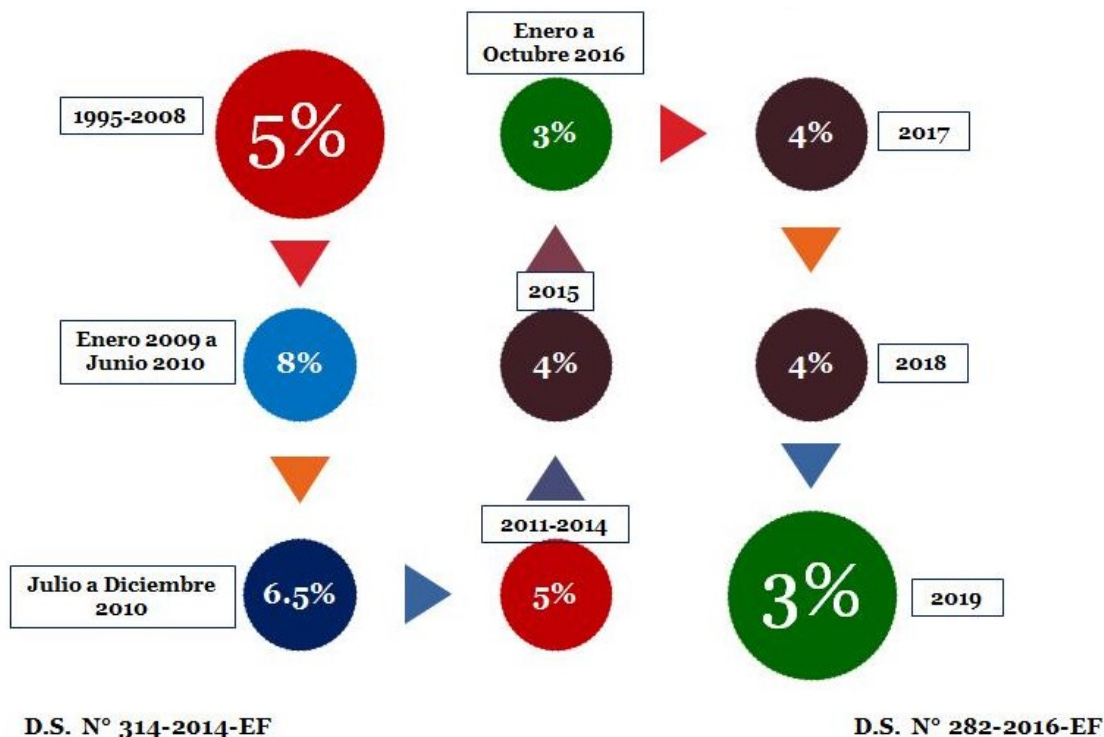


Figura 1. Drawback en el tiempo
Fuente: Magoyarse

En mayo del 2014 la Sunat inicio la implementación progresiva del Drawback web, esto permite que el trámite de solicitud se realice por internet, lo cual permitió que en cuatro meses a partir de la fecha de implementación más de 1000 solicitudes sean ingresadas por el portal en un menor tiempo. También que la devolución se realice directamente a la cuenta del exportador reemplazando la entrega de cheques.

En América Latina, un beneficio tributario comparable al Drawback que reintegra impuestos sobre el valor FOB exportado son:

Ecuador con una tasa del 5% y Chile con 3%. En Colombia se aplica el Drawback bajo la modalidad de incentivos tributarios. También, en México se aplica una tasa de restitución de acuerdo con el artículo 303 del TLCAN y regresa el menor monto de los tributos pagados por los insumos o materia prima que ingresaron a México y a EE.UU.

2.3. Definición de drawback

(Garrone, 1989) define que:

El Drawback proviene del inglés to Draw (sacar) y back (atrás), dándole forma este significado, descuento o reembolso, prosigue definiéndolo de la siguiente manera: “Derecho que tienen los productores nacionales para solicitar la devolución del impuesto de la importación pagada en su totalidad del insumo importado, que luego una vez terminado su producción son exportados como industria nacional”. (pág. 3)

Munive, 1995 (como se citó en Duarte, 2011) nos dice:

El drawback es el reembolso o la devolución por el Estado de las tasas y/o impuestos que gravaron la importación, las cuales deben cumplir requisitos de transformación y declaración de la DAM, estipuladas en la ley y reglamento vigente. (pág. 100)

Según la World Customs Organization u Organización Mundial de Aduanas 2006 (como se citó en Duarte, 2011) el drawback es:

“El monto de derechos e impuestos devueltos bajo el procedimiento del drawback; que a su vez es definido como el «régimen aduanero por el cual, cuando los bienes son exportados, se prevé un reembolso total o parcial respecto a los derechos de importación e impuestos cargados sobre los bienes o materiales contenidos en ellos o consumidos durante su producción”. (pág. 99)

2.4. Base Legal

- Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, Decreto Supremo N° 129-2004-EF publicado el 12.09.2004 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2005-EF publicado el 26.01.2005.
- Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Legislativo No.1053, publicado el 27.06.2008 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No.010-2008-EF, publicado el 16.01.2009.

- Tabla de Sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas, aprobada con Decreto Supremo No.031-2009-EF.
- Reglamento del Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios, aprobado por Decreto Supremo N° 104-95-EF publicado el 23.06.1995
- Ley No.28438, Ley que regulariza infracciones de la Ley General de Aduanas. - Ley No.29326, Ley que establece disposiciones complementaras en relación con la restitución indebida de derechos arancelarios.
- Lista de Partidas Arancelarias excluidas de la restitución de derechos arancelarios, aprobada por Decreto Supremo N° 127-2002-EF publicado el 25.08.2002.

2.5. Características

El Art. 13 D.S. N° 104-95 EF define el concepto de insumo, para tener claro a la hora de considerarlo o no dentro del cuadro insumo producto. Las materias primas pueden ser etiquetas, envases diversos.

Según D.S.N°127-2002-EF indica los insumos excluidas del Drawback, como los minerales de cobre concentrado, oro, despojos de bovinos frescos, desperdicios de pescado y desechos de fundición.

El drawback acepta diferentes medios de adquisición de los insumos, todo esto para que haya la mayor cantidad de empresas beneficiadas, puede acogerse si la empresa: Compra productos o materia prima importados directamente del beneficiario, si la empresa productora compra productos importados por terceros y la tercera forma, si la empresa compra mercancías o productos elaborados con insumos locales adquiridos de importadores (Bermeo, 2016).

El monto a restituir en la exportación es siempre el 3% del FOB, consignado en la DAM de exportación y como máximo del 50% del costo del producto, este cálculo se realiza descontando todo tipo de comisiones, gastos deducibles, debe ser calculado en Dólares Americanos.

Todas las solicitudes de deberán realizar por un importe mínimo de \$500.00 dólares americanos, si el monto es menor las cifras podrán ser acumulativas hasta alcanzar o superar el monto mínimo.

2.6. Régimen Aduanero – Drawback



Figura 2. Regímenes Aduaneros
Fuente: Portal PQS la voz del emprendedor

Los regímenes Aduaneros están clasificados en 4, el Drawback está dentro del régimen de Perfeccionamiento junto con la admisión temporal y reposición de mercadería. En 1991 fue publicado el D.L. N° 722 Ley General de Aduanas, donde el Art. N° 159 sección II trata del Drawback.

2.6.1 Beneficios aduaneros

Los beneficios aduaneros son aquellas normativas establecida por el Estado para fomentar el comercio exterior entre las empresas productoras a

través de exclusiones y/o exoneraciones arancelarias para evitar la doble pago de impuestos al exportar.

2.6.1.1 Reimportación

El reingreso al país, de mercaderías exportadas con carácter definitivo sin pago de tributos, si los bienes tienen las mismas condiciones con las que salió, perdiendo el derecho a drawback. El plazo máximo de 1 año iniciando con fecha cierta de llegada de la exportación.

2.6.1.2 Muestras

Son aquellas que son utilizadas como muestra o exhibición con el objetivo de mostrar la calidad del producto y poder hacer negocios. Su producción es mínima y la emisión del comprobante (Invoice) tiene un valor mínimo para cálculo de impuestos.

2.6.2 Beneficios tributarios

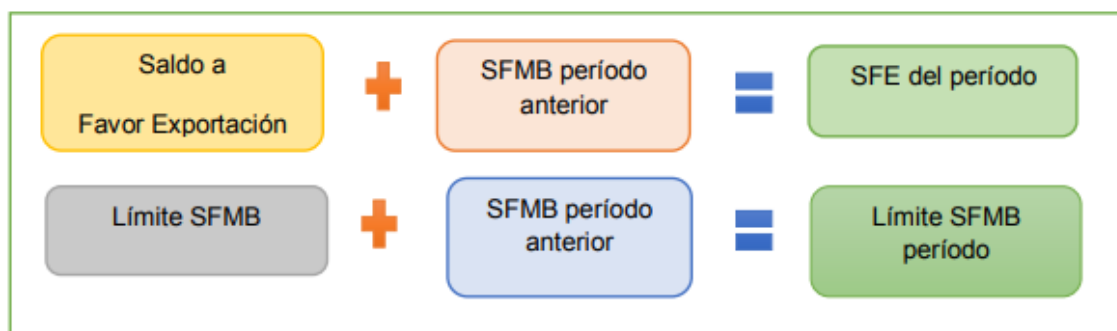
En la actualidad las empresas exportadoras generan crédito fiscal por las compras y en su liquidación de impuestos ante Sunat pueden optar por estos 2

beneficios tributarios: “La Devolución del IGV” y el “Drawback” tramitados ante SUNAD.

2.6.2.1 Saldo a favor del exportador

Según el Art. N° 35 del TUO de la Ley del IGV, este saldo se deducirá del Impuesto Bruto resultante, y si queda un monto, se denomina Saldo a Favor Materia del Beneficio (SFMB). Con este SFMB, se podrá compensarse deuda tributaria por pagos a cuenta, regularización del IR, cualquier otra deuda tributaria vinculada con el Fisco.

Tabla 1.- Saldo a favor materia de beneficio (SFMB)



Fuente: *Asesoría Empresarial 2013*

El trámite ante la SUNAT, es cuando queda un saldo a favor y se emite Notas de Crédito Negociables o Cheques no Negociables, La tasa máxima es del 18% en la Solicitud de Restitución del período, el importe no compensado o reembolsado queda disponible para el otro mes.

2.6.2.2 Drawback

Definición: es un régimen aduanero mediante el cual se restituyen en forma total o parcial los importes abonados en concepto de tributos que hayan gravado a la importación para consumo, siempre y cuando los mismos bienes fueren exportados para consumo.

2.6.2.3 Admisión temporal para perfeccionamiento activo

El Art. N° 68° LGA permite el ingreso al territorio nacional de algunos bienes con suspensión de derechos arancelarios y otros impuestos inherentes a la importación, declarando que serán exportados en un plazo definido, previo trabajos de perfeccionamiento, donde se produce:

- La transformación del bien (montaje, ensamble y/o adaptación, reparación, restauración o acondicionamiento).

El Art. N° 69° LGA no son aceptables los materiales auxiliares, como combustible u otra fuente de energía. Cuando su fin sea generar calor y aquellos repuestos que no están incorporados al bien exportado.

El Artículo 70° LGA tiene una vigencia máxima de 2 años.

2.6.2.4 Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo

El Art. N° 76 LGA permite la salida temporal del territorio nacional de bienes producidos o nacionalizados para su transformación, elaboración o reparación y luego reimportarlas en un plazo 1 año, donde se produce:

- La transformación de bienes
- Incluye reparación, restauración o acondicionamiento.

2.7. Beneficiarios y no beneficiarios

2.7.1. Beneficiarios

Las empresas productoras-exportadoras, pueden ser de naturales o jurídicas, donde el costo se incrementa por las tasas arancelarias.

En razón de tercerizar, se debe sustentar el contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente, actuar como operadores de los citados contratos, siempre que importen o adquieran en el mercado local insumos importados o mercancías elaboradas con insumos importados para incorporarlos en los productos exportados; y actúen en la última fase del proceso productivo aun cuando su intervención se lleve a cabo a través de servicios prestados por terceros, y que exporten los productos terminados”.

2.7.2. No beneficiarios

Aquellos que hayan superado los US\$ 20 millones en exportaciones, por partida, por empresa no vinculada.

Aquellos incluidos en una lista especial que publica el MEF.

2.8. Drawback a través Plataforma Sunat

2.8.1 Solicitud de Restitución Derechos.

SOLICITUD:

- Tiene carácter de Declaración Jurada.
- Está constituida por 3 Secciones:

Sección I

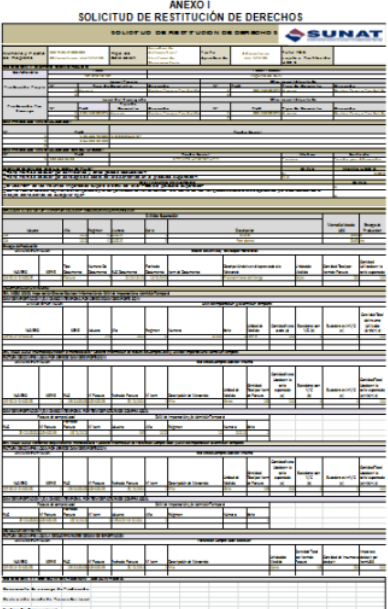
Datos generales, tipo y lugar de producción, empresas vinculadas, comisiones, otros.

Sección II

Datos del producto exportado, insumos importados incorporados, encargo de producción, deducción de insumos, otros.

Sección III

Archivos de la documentación que sustenta la información registrada en la solicitud.



The image shows a screenshot of the SUNAT 'SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS' form. The form is titled 'ANEXO I SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS' and includes the SUNAT logo. It is a complex form with multiple sections and tables for data entry. The sections correspond to the text provided in the adjacent box: Sección I (General data), Sección II (Product and input data), and Sección III (Documentation). The form includes fields for company information, production details, and a table for recording imported inputs and their corresponding duties.

Figura 3 - Estructura de la Solicitud de Restitución Derechos
Fuente: Sunat

El beneficiario debe llenar entre otros:

- Declarar no haber hecho uso de otro beneficio tributario o exoneración de aranceles.
- Las empresas vinculadas, considerando el concepto de conjunto económico o vinculación económica (Art. N°24 RLIR).
- El monto mínimo de la Solicitud es \$500.00
- Se debe llenar siguiendo el procedimiento, según Anexo II del Procedimiento General INTA-PG 07.
- Si no es correcta, el sistema muestra las inconsistencias y la solicitud queda pendiente de numeración en la bandeja.
- Si la información telemática es correcta se numera la solicitud de restitución con aprobación automática o revisión documentaria.
- En la revisión documentaria ante Sunad, se debe mostrar copia de los sustentos foliados por cada sección de la solicitud en un plazo de 2 días hábiles posterior a la numeración.
- Vencido el plazo, se considera rechazo no subsanable.
- Caso contrario el rechazo subsanable, que tiene omisiones de datos, digitalización parcial, sello o firma de en documentación física.

2.8.2 Requisitos formales

- En la DAM regularizada (41) en la casilla 7.28 se debe consignar el código 13.

- El plazo es de 180 días hábiles después de la regularización definitiva de la DAM para ser incluida en la solicitud y ser numerada.
- El valor CIF de los insumos no supera (50%) del valor FOB.
- Insumos importados hasta 3 años anteriores a su consumo y exportación final. El cómputo inicia desde la nacionalización de la DAM de importación.
- Exportaciones de los productos acogidos no supere 20 MLL, por subpartidas y por beneficiario no vinculado.
- No estén considerados en la lista SPN excluidas.

Ante Sunat se debe haber gestionado lo siguiente:

- Gestionar el RUC, clave sol y tener conformidad de domicilio “habido”.
- Tener cta. cte. o cta. de ahorro en un banco o institución financiera normado por la SBS, en moneda soles y registrar (CCI) en el Portal de Sunat.

2.8.3 Documentos asociados

Para el sustento del cuadro insumo producto se requiere:

- ❖ Comprobante de pago del insumo o mercancía.
- ❖ DJ del importador nacional, donde manifieste no haber hecho uso de algún beneficio tributario o con cualquier otro régimen devolutivo,

referencias de comprobante de pago del insumo o mercancía y datos serie y número DAM

- ❖ Si hay servicio de tercero, se debe acreditar el comprobante de pago.

2.8.4 Notificación en Buzón electrónico Sunat

Se realiza en forma automática al Buzón SOL de la empresa beneficiaria, llega la constancia de presentación, rechazo de solicitud (subsancable o no subsancable), anulación de numeración solicitud por vencimiento de plazo, confirmación de depósito en cuenta interbancaria (CCI).

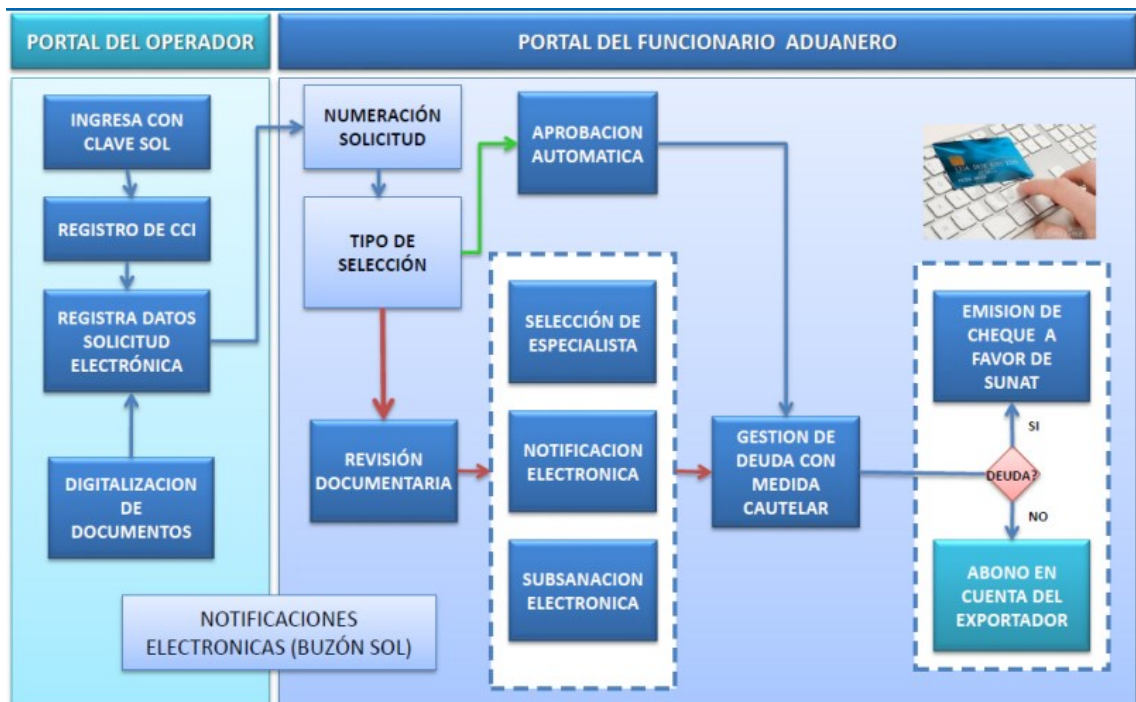


Figura 4. Procedimiento electrónico
Fuente: Sunat

2.9 Infracciones y multas

2.9.1 Infracción

La cometen los dueños y consignatarios por:

- Consignar datos errados o no cumplen con los requisitos formales establecidas en la norma.

- Art. 1° de la Ley N° 29326: Insumos importados o adquiridos a importadores locales directamente por el beneficiario que ingresaron al país por:
 - a) Mecanismos aduaneros suspensivos o exonerados de aranceles
 - b) Franquicias aduaneras especiales
 - c) Con el uso de cualquier otro régimen devolutivo o suspensivo de derechos o gravámenes aduaneros.

2.9.2 Multas

- Representa el 50% del monto cobrado, mínimo 0.2 UIT, cuando influya en el cálculo del monto a restituir.
- Si no influye en el cálculo del monto a restituir equivale a 0.1 UIT.
- En una sobrevaloración o simulación de hecho se computa el doble del monto restituido indebidamente.

- Si se presume ilícitos penales, Sunad pone de conocimiento a las autoridades pertinentes.
- Todo cálculo de multa están expresados en soles o dólares americanos de acuerdo al RLGA vigente.

CAPITULO III

APLICACIÓN PRACTICA

CASO: CÍA. CORP LOSEGMA S.A.C.

3.1 Datos Generales.

Corporación Losegma S.A.C. se fundó en el año 2,014 a inicios de Febrero, identificado con el RUC 20546694535, CIU 1410 domiciliada en Jr. 4 de Julio N° 228 Urb. El Volante – Independencia – Lima – Perú. Se dedica a la fabricación de ropa para caballero, tiene diferentes mercados en los que incluyen América del Sur, Asia y Europa.

Con fecha 5 de abril del 2019 Corp. Losegma S.A.C. cuenta con la información de ventas exportadas y embarcadas dentro del mes, el cual asciende a \$ 991,686 a valor FOB. El área de Comex, recibe el cuadro de insumo – producto, declaraciones juradas de proveedores, copia de DAM importación y copia de factura electrónica del área de logística y almacén.

Se solicita presentar elaborar el cuadro insumo producto y enviar la solicitud de restitución de derechos arancelarios a través de la web Sunat. Y además de realizar la provisión del drawback y su depósito en cuenta corriente afiliada y formular los EEFF del período.

3.2 Solución del caso practico

Se tiene los EEFF 2018-12 para fines de comparación de márgenes en el Estado de Resultados comparativos.

Corporación Losegma S.A.C.
Estado de resultados integrales comparativo
Al 31 de Diciembre del 2018
(Expresado en Soles)



	2018	%
Ventas	51,293,668	100%
Costo de Ventas	(42,051,992)	-82%
Drawback	1,791,120	3%
Ganancia bruta	11,032,796	22%
Gastos de operación		
Gastos de ventas	(2,735,388)	-5%
Gastos de administración	(5,506,503)	-11%
Otros ingresos (gastos) operativos	333,716	1%
Total gastos de operación	(7,908,175)	-15%
Ganancia de operación	3,124,621	6%
Otros ingresos (gastos)		
Costos financieros	(853,185)	-2%
Ingresos Financieros	28,632	0%
Diferencia de cambio, neta	(362,844)	-1%
Total otros ingresos (gastos)	(1,187,397)	-2%
Ganancia antes de impuestos	1,937,224	4%
Gasto por impuesto a las ganancias	(264,391)	
Ganancia del año	1,672,833	3%
Otros resultados integrales		
Revaluación de terreno y edificaciones	492,163	1%
Impuesto a las ganancias diferido por revaluación	(73,824)	0%
Total otros resultados integrales	418,339	1%
Resultado integral total del año	2,091,172	4%

GERENTE GENERAL

CONTADOR

Figura 6. Estado de resultados integrales 2018
Fuente: Corp. Losegma S.A.C.

El margen bruto que resultado del año 2018 es del 19%, pero con el reintegro de impuestos (drawback) el margen muestra un mayor beneficio, llegando al 22%.

❖ **Información necesaria para elaborar la solicitud web de restitución de derechos**

Tabla 2. Datos del exportador

EMPRESA EXPORTADORA : CORPORACION LOSEGMA S.A.C.
RUC: 20546694535
DOMICILIO FISCAL: Jr. 4 de Julio N° 228 Urb. El Volante - Independencia
CENTRO DE PRODUCCIÓN: Propio

Fuente: Corp. Losegma S.A.C.

Tabla 3. Datos del producto exportador

DECLARACION UNICA DE EXPORTACION N° 235-2019-085271 SERIE 001
PARTIDA ARANCELARIA: 6210.40.00.00
DEMÁS ROPAS DE VESTIR PARA HOMBRE
FOB USD\$ 929,667.00

Fuente: Corp. Losegma S.A.C.

Tabla 4. Datos del insumo comprado en el país

INSUMO: CAJA DE CARTÓN
EMPRESA: INDUSTRIA CARTONERA S.A.
DECLARACION UNICA DE IMPORTACION N° 118-2018-10-014216 SERIE 001 PAPEL KRAFT - ROLLOS
RUC: 20191920201
FACTURA: 001-255
FECHA 02.01.2019
CANTIDAD DE CAJAS: 50,000 UNID

Fuente: Corp. Losegma S.A.C.

Tabla 5. Valor CIF no supere 50% del FOB

FOB = US\$ 991,686 Costo de Prod. = US\$,879,960.00
50% Costo de Prod. = US\$ 439,980.00
Beneficio del Drawback = US\$ 991,686.00 X 3% = **US\$ 29,751.00**

Fuente: Elaboración Propia

Para calcular el límite, indicado en la tabla 5, analizamos los costos de producción y el impacto del drawback en el margen bruto.

Tabla 6. Costos y gastos fabricación S/._ evolución anual 2015-2019

Clase Presupuestal	2015	2016	2017	2018	2019	Var. 16 vs 15	Var. 17 vs 16	Var. 18 vs 17
ALQUILERES	462,182	426,959	647,133	888,329	226,478	-35,223	220,174	241,196
DEPRECIACION	444,781	495,462	533,148	529,881	151,023	50,680	37,686	-3,267
FLETE	125,981	372,606	225,400	354,223	44,869	246,624	-147,206	128,823
HONORARIOS PROFESIONALES	1,800	43,084	16,851	33,277	264	41,284	-26,233	16,426
OTROS GASTOS	115,127	120,699	119,943	116,955	28,722	5,572	-756	-2,988
PERSONAL	2,565,503	2,498,775	2,316,544	2,535,489	664,396	-66,728	-182,231	218,944
SERVICIOS	1,388,903	1,721,409	1,547,082	1,602,876	327,214	332,506	-174,327	55,794
Costo Conversión	5,104,278	5,678,993	5,406,101	6,061,030	1,442,965	574,715	-272,892	654,930
Costo conversión del mes	425,356	473,249	450,508	505,086	480,988	47,893	-22,741	54,577
Costo Conversión sin depreciación	4,659,496	5,183,531	4,872,953	5,531,149	1,291,943	524,035	-310,578	658,196
Costo Conversión del mes sin depreciación	388,291	431,961	406,079	460,929	430,648	43,670	-25,882	54,850

Fuente: Corp. Losegma S.A.C.

Este análisis comparativo muestra las partidas presupuestales y su evolución en el tiempo (2015-2019) en la cual se evidencia un reducción de S/. 20K promedio mes en razón del 2018.

Tabla 7. Evolución costo del personal

PERSONAL	2015	2016	2017	2018	2019	Var 16 vs 15	VAR 17 vs 16	VAR 18 vs 17
SUELDOS	649,457	542,549	481,496	660,200	182,175	-106,908	-61,052	178,704
SALARIO	679,256	711,217	671,019	584,718	141,610	31,962	-40,198	-86,301
SUBVENCION PRACTICANTE	-	-	1,516	2,323	-	-	1,516	808
ASIGNACION FAMILIAR	37,275	38,505	39,293	47,346	14,059	1,230	788	8,052
HORAS EXTRAS	481,098	466,800	459,199	438,114	109,992	-14,298	-7,601	-21,084
BONIFICACION EXTRAORDINARIA	2,304	1,575	500	12,643	1,987	-729	-1,075	12,143
BONIFICACION ORDINARIA	163,439	183,994	163,368	190,613	36,593	20,555	-20,626	27,245
ATENCION PERSONAL	15,991	29,788	28,474	36,910	9,035	13,797	-1,314	8,436
CAPACITACION	3,962	3,232	6,290	11,169	1,697	-730	3,058	4,879
GRATIFICACIONES	180,492	154,683	140,943	172,218	38,642	-25,809	-13,740	31,275
VACACIONES	110,424	103,874	89,547	114,752	32,197	-6,550	-14,327	25,205
CTS	108,032	102,382	99,980	106,260	20,211	-5,650	-2,402	6,280
MOVILIDAD	5,374	-	-	2,458	3,526	-5,374	-	2,458
REFRIGERIO	-	-	-	2,825	7,880	-	-	2,825
ESSALUD	120,753	105,710	99,802	112,071	34,237	-15,044	-5,908	12,269
EPS	3,735	13,900	10,587	13,173	4,562	10,165	-3,313	2,585
SCTR	3,914	26,791	9,367	9,006	2,205	22,877	-17,424	-361
CONTRIBUCIONES AL SENATI	-	13,777	15,163	15,670	4,184	13,777	1,386	507
SEGURO DE VIDA	-	-	-	3,020	857	-	-	3,020
	2,565,503	2,498,775	2,316,544	2,535,489	664,396	-66,728	-182,231	218,944

Fuente: Corp. Losegma S.A.C.

Tabla 8. Evolución costo del servicio

SERVICIOS	2015	2016	2017	2018	2019	Var 16 vs 15	VAR 17 vs 16	VAR 18 vs 17
AGUA GENERAL MOI (GEN, MOI)	1,043	1,707	17,181	14,070	1,380	663	15,474	-3,111
ASESORÍA TÉCNICA PRODUCCIÓN (GEN, CIF, GEN)	-	-	-	7,049	-	-	-	7,049
CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN (GEN, CIF, GEN)	965	9,309	40,047	29,705	9,954	8,344	30,738	-10,342
ENERGÍA ELÉCTRICA GENERAL MOI (GEN, MOI)	623,801	670,496	652,734	633,269	174,378	46,695	-17,762	-19,465
GASTOS DE LABORATORIO GENERAL MOI (GEN, MOI)	60,461	61,269	26,134	34,568	9,629	808	-35,135	8,434
GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO GENERAL MOI (GEN, MOI)	-	1,720	356	413	208	1,720	-1,364	57
INTERNET GENERAL MOI (GEN, MOI)	4,496	13,466	12,489	16,299	3,818	8,970	-978	3,810
MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS (GEN, CIF, GEN)	-	-	44,037	42,808	9,822	-	44,037	-1,229
MANT. MAQUINADO DE MARTILLOS (GEN, CIF, GEN)	-	73,825	29,330	40,775	12,708	73,825	-44,495	11,445
MANT. REPAR. AUTOMOVILES GENERAL MOI (GEN, MOI, GEN)	2,381	1,334	1,677	-	42	-1,047	343	-1,677
MANT. REPAR. INMUEBLES Y EQUIPOS GENERAL MOI	225,683	52,903	48,524	43,405	4,872	-172,780	-4,379	-5,119
MANT. REPAR. MANTENIMIENTO EQUIPO DIVERSO GENERAL MOI	219,884	115,177	77,477	70,746	22,935	-104,706	-37,701	-6,730
MANT. REPAR. MAQUINARIAS (GEN, CIF, GEN)	-	157,960	69,820	99,248	8,343	157,960	-88,141	29,428
MANT. REPAR. SERVICIO ELÉCTRICO (GEN, CIF, GEN)	11,352	62,832	42,756	28,570	13,012	51,481	-20,077	-14,186
CERTIFICACIONES GENERAL MOI (GEN, MOI)	9,583	4,117	2,679	-	-	-5,467	-1,438	-2,679
MANT. REPAR. SERVICIO MAESTRANZA (GEN, CIF, GEN)	400	66,795	68,704	35,269	2,880	66,395	1,909	-33,435
MANTENIMIENTO DE OFICINA (GEN, MOD, GEN)	-	2,140	528	-	-	2,140	-1,613	-528
MANT. REPAR. SERVICIO MECÁNICO (GEN, CIF, GEN)	844	34,712	98,440	52,244	2,087	33,867	63,728	-46,196
MANT. SERV. TRATAMIENTO TÉRMICO MARTILLOS (GEN, CIF, GEN)	716	21,660	-	13,953	-	20,943	-21,660	13,953
MANTENIMIENTO DE OFICINA GENERAL MOI (GEN, MOI)	47,069	2,093	2,500	1,776	-	-44,975	407	-724
MANTENIMIENTO DE PLANTA (GEN, CIF, GEN)	8,100	148,685	67,401	109,558	800	140,585	-81,284	42,157
OTROS SERVICIOS GENERAL MOI (GEN, MOI)	33,537	47,514	21,542	24,697	2,400	13,978	-25,972	3,155
PALETIZADO, ENZUNCHADO, ENFILADO DE PT (GEN, CIF, GEN)	-	24,286	76,780	99,837	7,495	24,286	52,493	23,057
RECARGA EXTINTORES GENERAL MOI (GEN, MOI)	992	6,010	2,015	15,767	6,604	5,019	-3,995	13,752
SEGURIDAD Y VIGILANCIA GENERAL MOI (GEN, MOI)	117,757	117,807	131,517	177,166	31,337	50	13,710	45,648
TELÉFONO Y FAX GENERAL MOI (GEN, MOI)	19,840	23,591	12,416	11,683	2,511	3,751	-11,175	-733
	1,388,903	1,721,409	1,547,082	1,602,876	327,214	332,506	-174,327	55,794

Fuente: Corp. Losegma S.A.C.

Tabla 9. Evolución otros gastos

OTROS GASTOS	2015	2016	2017	2018	2019	Var 16 vs 15	VAR 17 vs 16	VAR 18 vs 17
ARBITRIOS MUNICIPALES Y SEGURIDAD CIUDADANA GENERAL MOI (I	-	0	3,628	3,930	1,001	0	3,628	302
ACTIVOS MENORES A 1/4 UIT GENERAL MOI (GEN, MOI)	4,512	-	-	940	-	-4,512	-	940
COMBUSTIBLE GENERAL MOI (GEN, MOI)	1,732	235	430	-	107	-1,497	195	-430
GASTOS CON BOLETO DE VENTA GENERAL MOI (GEN, MOI)	18	-	113	175	-	-18	113	63
GASTOS DE FERRETERIA GENERAL MOI (GEN, MOI)	5,367	-155	6,938	1,764	57	-5,521	7,092	-5,174
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO GENERAL (GEN, CIF, GEN)	-	455	1,688	16,291	-	455	1,233	14,603
MOVILIDAD GENERAL MOI (GEN, MOI)	5,401	2,674	1,738	120	-	-2,726	-936	-1,618
OTRAS DIVERSAS DE GESTIÓN GENERAL MOI (GEN, MOI)	18,087	23,279	575	6,973	1,627	5,192	-22,704	6,398
OTROS SEGURO GENERAL MOD (GEN, MOD, GEN)	12,108	0	1,824	-	-	-12,108	1,824	-1,824
OTROS SEGUROS GENERAL MOI (GEN, MOI, GEN)	4,200	3,932	1,470	11,036	3,337	-268	-2,462	9,565
OTROS SUMINISTROS (GEN, CIF, GEN)	-	-	-	1,133	11	-	-	1,133
SEGURO DE MAQUINARIA GENERAL MOI (GEN, MOI)	18,188	39,842	38,969	22,442	7,659	21,654	-873	-16,527
SEGURO DE PLANTA Y EDIFICACIONES GENERAL MOI (GEN, MOI)	8,673	0	-	26,400	8,162	-8,673	-0	26,400
SEGURO VEHICULAR GENERAL MOI (GEN, MOI)	2,372	3,139	3,863	4,246	1,743	767	725	383
SEGUROS EXISTENCIAS GENERAL MOI (GEN, MOI)	28,363	33,001	36,382	2,640	-	4,639	3,381	-33,742
ÚTILES DE OFICINA GENERAL MOI (GEN, MOI)	551	4,505	159	113	8	3,954	-4,347	-45
VARIOS GENERAL MOI (GEN, MOI)	543	-	4,306	1,200	-	-543	4,306	-3,106
IMPUESTO PREDIAL GENERAL MOI (GEN, MOI)	5,012	9,790	17,861	17,554	5,010	4,779	8,071	-307
	115,127	120,699	119,943	116,955	28,722	5,572	-756	-2,988

Fuente: Corp. Losegma S.A.C.

Tabla 10. Costo de producción Corp. Losegma S.A.C. 2019-03

	Total	Enero	Febrero	Marzo
Materia Prima	6,842,093	2,126,346	2,377,075	2,338,672
Envases	384,500	121,595	134,324	128,581
Mod	664,396	185,468	233,635	245,293
Cif	778,569	264,524	260,943	253,102
Total	8,669,558	2,697,933	3,005,977	2,965,648
Unid. Prod.	120,000	40,000	40,000	40,000
Costo Unit.	72.246	67.448	75.149	74.141

Fuente: Corp. Losegma S.A.C.

Se muestra el costo producción unitario por unidades, en este costo no se descuenta el drawback.

Tabla 11. Ganancia Bruta

Ventas		Enero			Febrero			Marzo			TOTAL		
Codigo	Articulo	Unid	Soles	P.U.	Unid	Soles	P.U.	Unid	Soles	P.U.	Unid	Soles	P.U.
9999999	PRENDAS DE VESTIR HOMBRE	30,000	2,193,753	73.13	34,000	3,014,795	88.67	38,000	3,272,565	86.12	102,000	8,481,114	83.15
		30,000	2,193,753		34,000	3,014,795		38,000	3,272,565		102,000	8,481,114	
Costo de Ventas		Enero			Febrero			Marzo			TOTAL		
Codigo	Articulo	KG.	SOLES	P.U.	KG.	SOLES	P.U.	KG.	SOLES	P.U.	KG.	SOLES	P.U.
9999999	PRENDAS DE VESTIR HOMBRE	30,000	1,849,731	61.66	34,000	2,621,623	77.11	38,000	2,903,868	76.42	102,000	7,375,222	72.31
		30,000	1,849,731		34,000	2,621,623		38,000	2,903,868		102,000	7,375,222	
Ganancia Bruta			344,023	15.68%		393,173	13.04%		368,697	11.27%		1,105,892	13.04%

El % de Ganancia Bruta es de 13.04% acumulado a Mar-19

Corporación Losegma S.A.C.

Ganancia Bruta

(Expresado en Soles)

Ventas		Enero			Febrero			Marzo			TOTAL		
Codigo	Artículo	Unid	Soles	P.U.	Unid	Soles	P.U.	Unid	Soles	P.U.	Unid	Soles	P.U.
9999999	PRENDAS DE VESTIR HOMBRE	30,000	2,193,753	73.13	34,000	3,014,795	88.67	38,000	3,272,565	86.12	102,000	8,481,114	83.15
		30,000	2,193,753		34,000	3,014,795		38,000	3,272,565		102,000	8,481,114	
Costo de Ventas		Enero			Febrero			Marzo			TOTAL		
Codigo	Artículo	KG.	SOLES	P.U.	KG.	SOLES	P.U.	KG.	SOLES	P.U.	KG.	SOLES	P.U.
9999999	PRENDAS DE VESTIR HOMBRE	30,000	1,849,731	61.66	34,000	2,621,623	77.11	38,000	2,903,868	76.42	102,000	7,375,222	72.31
		30,000	1,849,731		34,000	2,621,623		38,000	2,903,868		102,000	7,375,222	
	Drawback		65,813			90,444			92,622			248,879	
	Ganancia Bruta		409,835	19%		483,616	16%		461,319	14%		1,354,771	16%

Es este cuadro se refleja el drawback (línea inferior) el cual nos aporta un mayor % en el margen comercial. Este impacto es favorable para las empresas productoras exportadoras, porque les permite tener un precio más competitivo al exportar.

❖ **Solicitud web de restitución de derechos enviada a través de la web.**

Tabla 12. Solicitud de Restitución Pag.1

SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS								
Número y Fecha de Numeración	235 - 2019 - 000175 15/04/2019 - 15:20:00			Fecha de aprobación				
Tipo de Selección	Aprobación Automática			Total FOB Sujeto a restitución USD \$	991,686.000			
SECCION I: DATOS GENERALES								
Beneficiario	RUC			Razon Social				
	20546694535			CORPORACION LOSEGMA S.A.C.				
Producción Propia	Local Propio			Otro Local / Alquilado				
	N°	Tipo de documento	Dirección	N°	RUC	Tipo de documento	Dirección	
	1	DOMICILIO FISCAL						
Producción del Encargado	Local del Encargado			Tipo de Domicilio				
	N°	RUC	Tipo de documento	Dirección	N°	RUC	Otro Local / Alquilado	
EMPRESAS VINCULADAS								
N°	RUC	Razon Social						
1								
2								
3								
EMPRESAS VINCULADAS EXCLUIDAS								
N°	RUC	RAZON SOCIAL	MOTIVO	SUSTENTO				
CONDICIONES DE SOLICITUD								
¿ Tiene monto a deducir por comisiones y otros gastos deducibles?							Si/No	Monto USD\$
							No	0.000
¿ Tiene monto a deducir por concepto del oro contenido en el producto exportado?							Si/No	Monto USD\$
							No	0.000
DEL INSUMO IMPORTADO								
¿El valor CIF de los insumos importados supera el 50% del valor FOB producto exportado							Si/No	
							No	
¿ Se ha uso de regímenes temporales y/o de perfeccionamiento activ, asi como de las franquicias aduaneras especiales y/o exoneraciones o rebajas arancelarias del cualquier tipo?							Si/No	
							No	

Fuente: Corp. Losegma S.A.C.

Tabla 13. Solicitud de Restitución Pag.2

SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS												
SECCION II: DATOS DE LA EXPORTACION E INSUMOS INCORPORADOS												
DAM DE EXPORTACION										MONTO SOLICITADO USDS	ENCARGO DE PRODUCCION	
ADUANA	AÑO	RÉGIMEN	NÚMERO	SERIE	DESCRIPCIÓN							
235	2019	41	085271	1	DEMÁS PRENDAS DE VESTIR HOMBRE					29,751.000		
ENCARGO DE PRODUCCION												
DAM DE EXPORTACIÓN		FACTURA DE SERVICIO / RECIBO POR HONORARIO										
NÚMERO	SERIE	DOCUMENTO					DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO A LA MERCADERIA	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL POR ÍTEM DE FACTURA	CANTIDAD UTILIZADA EN LA SERIE EXPORTADA		
		TIPO	NÚMERO	RUC	FECHA	ÍTEM						
INCORPORACION DE INSUMO												
1RA. MODALIDAD: IMPORTACION DIRECTA - DECLARAR INFORMACION DE DAM IMPORTACIÓN O ADMISIÓN TEMPORAL												
DAM DE IMPORTACIÓN Y/O ADMISIÓN TEMPORAL POR SERIE DE DAM DE EXPORTACIÓN												
DAM DE EXPORTACIÓN		DAM DE IMPORTACIÓN Y/O ADMISIÓN TEMPORAL										
NÚMERO	SERIE	ADUANA	AÑO	RÉGIMEN	NÚMERO	SERIE	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD USADA NETA (a)	EXCEDENTE CON V/C (b)	EXCEDENTE SIN V/C (c)	CANTIDAD TOTAL DE INSUMO USADO (a)+(b)+(c)	
2DA. MODALIDAD: INSUMO ADQUIRIDO EN EL MERCADO LOCAL - DECLARAR INFORMACION DE FACTURA DE COMPRA LOCAL Y DAM IMPORTACIÓN O ADMISIÓN TEMPORAL												
FACTURA DE COMPRA DE LOCAL POR SERIE DE DAM DE EXPORTACION												
DAM DE EXPORTACIÓN		FACTURA DE COMPRA LOCAL DEL INSUMO										
NÚMERO	SERIE	FACTURA				DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERIA	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL POR ÍTEM DE FACTURA	CANTIDAD NETA USADA EN LA SERIE EXPORTADA (a)	EXCEDENTE CON V/C (b)	EXCEDENTE SIN V/C (c)	CANTIDAD TOTAL DE INSUMO USADO (a)+(b)+(c)
		RUC	N°	FECHA	N° DE ÍTEM							
085271	1	20191920201	001-255	02.01.2019	1	CAJA DE CARTÓN	CJ	50,000	38,000	0	0	38000
DAM DE IMPORTACIÓN Y/O ADMISIÓN TEMPORAL POR ÍTEM DE FACTURA DE COMPRA LOCAL												
FACTURA DE COMPRA LOCAL				DAM DE IMPORTACIÓN Y/O ADMISIÓN TEMPORAL								
RUC	N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	N° DE ÍTEM	ADUANA	AÑO	RÉGIMEN	NÚMERO	SERIE				
20191920201	001-255	02.01.2019	1	118	2018	10	014216	1				

Fuente: Corp. Losegma S.A.C.

Tabla 14. Solicitud de Restitución Pag.3

DAM DE IMPORTACIÓN Y/O ADMISIÓN TEMPORAL POR ÍTEM DE FACTURA DE COMPRA LOCAL								
FACTURA DE COMPRA LOCAL				DAM DE IMPORTACIÓN Y/O ADMISIÓN TEMPORAL				
RUC	N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	N° DE ÍTEM	ADUANA	AÑO	RÉGIMEN	NÚMERO	SERIE

3RA. MODALIDAD: MERCADERIA ADQUIRIDA EN EL MERCADO LOCAL - DECLARAR INFORMACION DE FACTURA DE COMPRA LOCAL Y DAM IMPORTACIÓN O ADMISIÓN TEMPORAL												
FACTURA DE COMPRA DE LOCAL POR SERIE DE DAM DE EXPORTACION												
DAM DE EXPORTACIÓN		FACTURA DE COMPRA LOCAL DEL INSUMO										
NÚMERO	SERIE	FACTURA				DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL POR ÍTEM DE FACTURA	CANTIDAD NETA USADA EN LA SERIE EXPORTADA (a)	EXCEDENTE CON V/C (b)	EXCEDENTE SIN V/C (c)	CANTIDAD TOTAL DE INSUMO USADO (a)+(b)+(c)
		RUC	N°	FECHA	N° DE ÍTEM							

DAM DE IMPORTACIÓN Y/O ADMISIÓN TEMPORAL POR ÍTEM DE FACTURA DE COMPRA LOCAL								
FACTURA DE COMPRA LOCAL				DAM DE IMPORTACIÓN Y/O ADMISIÓN TEMPORAL				
RUC	N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	N° DE ÍTEM	ADUANA	AÑO	RÉGIMEN	NÚMERO	SERIE

DEDUCCION E INSUMO										
FACTURA DE COMPRA DE LOCAL A DEDUCIR POR SERIE DE DAM DE EXPORTACION										
DAM DE EXPORTACIÓN		FACTURA DE COMPRA LOCAL DEL INSUMO								
NÚMERO	SERIE	FACTURA				DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL POR ÍTEM DE FACTURA	CANTIDAD DE INSUMOS A DEDUCIR	IMPORTE A DEDUCIR POR ÍTEM USDS
		RUC	N° FACTURA	FECHA	N° DE ÍTEM					

Fuente: Corp. Losegma S.A.C.

Tabla 15. Solicitud de Restitución Pag.4

SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS

Documentos de encargo de producción

Declaración Jurada de Proveedor de local

Factura de Compra Local

Fuente: Corp. Losegma S.A.C.

- ❖ **Una vez elaborado y presentada la solicitud, procedemos al registro contable:**

Tabla 16. Provisión contable

-----X-----		Debe S/.	Haber S/.	Debe \$	Haber \$
16	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - TERCEROS	92,622.05		29,751.00	
162	Reclamaciones a terceros				
1624	Tributos				
16241	Drawback				
75	OTROS INGRESOS DE GESTION		92,622.05		29,751.00
759	Otros ingresos de gestión				
7591	Subsidios recibidos				
75911	Drawback				
<i>31/03 Provisión de restitución derechos t/c 3.341</i>					

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 17. Abono en cta. cte.

-----X-----		Debe S/.	Haber S/.	Debe \$	Haber \$
10	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	92,622.00		29,781.99	
104	Cuentas Corrientes en Instituciones Financieras				
1041	Cuentas Corrientes Operativas				
10410	Banco BCP Cta Cte 193-99999-00-04 MN				
16	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - TERCEROS		92,622.00		29,781.99
162	Reclamaciones a terceros				
1624	Tributos				
16241	Drawback				
<i>22/04 Por el abono en cuenta de la solicitud de restitución derechos de fecha 15/04/2019 T.C. 3.110</i>					

Fuente: Elaboración Propia

- ❖ **Presentación de los ESTADOS FINANCIEROS.**

Tabla 18. Estado de situación Financiera



Corporación Losegma S.A.C.
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Marzo 2019 y Al 31 de Diciembre del 2018
(Expresado en Soles)

	2019	2018		2019	2018
<u>ACTIVOS</u>			<u>PASIVOS</u>		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Efectivo y equivalentes de efectivo	447,105	1,040,856	Obligaciones Financieras	4,126,773	2,165,415
Cuentas por cobrar comerciales-terceros	92,625	671,893	Cuentas por pagar comerciales-terceros	705,410	1,578,430
Ctas. por Cobrar Diversas	3,384,573	2,836,461	Tributos y contraprestaciones de SNP y de salud	113,281	149,391
Existencias	4,860,131	3,285,357	Remuneraciones por Pagar	1,169,426	721,800
Servicios y otros contratados por anticipado	737,242	119,904	Cuentas por Pagar Diversas	11,383	426,315
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	9,521,676	7,954,471	TOTAL PASIVO CORRIENTE	6,126,273	5,041,350
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	12,596,221	12,590,221	Obligaciones financieras a Largo Plazo	122,007	383,929
Depreciación	(4,334,599)	(3,983,613)	Pasivo Diferido, neto	409,901	233,505
Intangibles	500,041	500,041	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	531,908	617,434
Activo Diferido, Neto	141,502	141,502	TOTAL PASIVO	6,658,182	5,658,784
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	8,903,164	9,248,151	PATRIMONIO		
TOTAL ACTIVO	18,424,840	17,202,622	Capital Social	8,026,825	7,325,901
			Excedente De Revaluacion	1,681,300	1,262,961
			Reservas	255,159	255,159
			Resultado del Ejercicio Anteriores	1,651,878	608,645
			Resultado del Ejercicio	151,496	2,091,172
			TOTAL PATRIMONIO	11,766,659	11,543,838
			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	18,424,840	17,202,622

GERENTE GENERAL

CONTADOR

Fuente: Corp. Losegma S.A.C.

Tabla 19. Estado de resultados integrales comparativo

Corporación Losegma S.A.C.
Estado de resultados integrales Comparativo
Al 31 de Marzo 2019 y Al 31 de Diciembre del 2018
 (Expresado en Soles)



	2019	%	2018	%
Ventas	8,481,114	100%	51,293,668	100%
Costo de Ventas	(7,375,222)	-87%	(42,051,992)	-82%
Drawback	248,879	3%	1,791,120	3%
Ganancia bruta	1,354,771	16%	11,032,796	22%
Gastos de operación				
Gastos de ventas	(358,824)	-4%	(2,735,388)	-5%
Gastos de administración	(868,063)	-10%	(5,506,503)	-11%
Otros ingresos (gastos) operativos	42,535	1%	333,716	1%
Total gastos de operación	(1,184,352)	-14%	(7,908,175)	-15%
Ganancia de operación	170,418	2%	3,124,621	6%
Otros ingresos (gastos)				
Costos financieros	(223,098)	-3%	(853,185)	-2%
Ingresos Financieros	146,112	2%	28,632	0%
Diferencia de cambio, neta	58,064	1%	(362,844)	-1%
Total otros ingresos (gastos)	(18,922)	0%	(1,187,397)	-2%
Ganancia antes de impuestos	151,496	2%	1,937,224	4%
Gasto por impuesto a las ganancias			(264,391)	
Ganancia del año	151,496	2%	1,672,833	3%
Otros resultados integrales				
Revaluación de terreno y edificaciones		0%	492,163	1%
Impuesto a las ganancias diferido por revaluación		0%	(73,824)	0%
Total otros resultados integrales		0%	418,339	1%
Resultado integral total del año	151,496	2%	2,091,172	4%

 GERENTE GENERAL

 CONTADOR

Fuente: Corp. Losegma S.A.C.

Tal como se muestra, se tiene un costo de venta equivalente al 87% de la venta, al restarle el drawback, nuestro margen se reduce a 84%.

Tabla 20. Estado de resultados integrales comparativo mensual

Corporación Losegma S.A.C.

Estado de resultados integrales comparativo mensual 2019

(Expresado en Soles)



	ENE-19	%	FEB-19	%	MAR-19	%	ACUM-19	%
Ventas	2,193,753	100%	3,014,795	100%	3,272,565	100%	8,481,114	100%
Costo de Ventas	(1,849,731)	-84%	(2,621,623)	-87%	(2,903,868)	-89%	(7,375,222)	-87%
Drawback	65,813	3%	90,444	3%	92,622	3%	248,879	3%
Ganancia bruta	409,835	19%	483,616	16%	461,319	14%	1,354,771	16%
Gastos de operación								
Gastos de ventas	(98,549)	-4%	(126,719)	-4%	(133,557)	-4%	(358,824)	-4%
Gastos de administración	(293,478)	-13%	(305,781)	-10%	(268,804)	-8%	(868,063)	-10%
Otros ingresos (gastos) operativos	11,626	1%	14,687	0%	16,223	0%	42,535	1%
Total gastos de operación	(380,401)	-17%	(417,813)	-14%	(386,138)	-12%	(1,184,352)	-14%
Ganancia de operación	29,434	1%	65,804	2%	75,181	2%	170,418	2%
Otros ingresos (gastos)								
Costos financieros	(66,421)	-3%	(79,598)	-3%	(77,078)	-2%	(223,098)	-3%
Ingresos Financieros	46,547	2%	53,382	2%	46,182	1%	146,112	2%
Diferencia de cambio, neta	52,067	2%	38,649	1%	(32,652)	-1%	58,064	1%
Total otros ingresos (gastos)	32,192	1%	12,434	0%	(63,548)	-2%	(18,922)	0%
Ganancia antes de impuestos	61,626	3%	78,238	3%	11,633	0%	151,496	2%
Gasto por impuesto a las ganancias								
Ganancia del año	61,626	3%	78,238	3%	11,633	0%	151,496	2%
Otros resultados integrales								
Revaluación de terreno y edificaciones	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Impuesto a las ganancias diferido por revaluación	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Total otros resultados integrales	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Resultado integral total del año	61,626	3%	78,238	3%	11,633	0%	151,496	2%

Fuente: Corp. Losegma S.A.C.

Para el cierre de Mar-19 se provisionó a través de asiento contable el recupero del drawback a valor de S/. 92,622.00. Esta provisión afecta a resultados del periodo.

CONCLUSIONES

- El Estado promueve el comercio exterior, a través de diversos incentivos tributarios que hacen frente a un mercado internacional que demanda precios competitivos y alternativos. En la actualidad se plantea aumentar el monto mínimo de exportación fácil de \$5K a 10K. y agilizar los plazos para la devolución del SFMB.
- El Plan Nacional de Competitividad y Productividad emitido por el Estado, pone como pilar de crecimiento a las exportaciones, y a los diferentes gremios exportadores tradicionales y no tradicionales como artífices de esta meta. La cual genera una competencia sana, descentralizada, además de generar empleo, reduciendo la pobreza e informalidad.
- Los inicios del Drawback es el Certificado de Reintegro Tributario (CERTEX) en nuestro país se inició en el 69 y duró hasta los 90. Ya con la nueva LGA y su reglamento. El D.S. N° 104-95-EF manifiesta los requisitos y procedimientos para acogerse al Drawback y define un porcentaje (%) del FOB. Se contabiliza de acuerdo al nuevo PCGE a una cuenta de ingresos y no está gravado con el I.R. por ser un incentivo del Estado.

- EL mecanismo del Drawback restituye los impuestos por los insumos utilizados en la producción del bien exportado. Evitando que exportemos impuestos. Las empresas exportadoras afiliadas al Régimen Aduanero Drawback están conformadas por los siguientes rubros: automotriz, textileras, agroindustriales y demás no tradicionales.
- Este incentivo o beneficio tributario a las empresas productoras exportadoras incide en su margen comercial haciéndolo más dinámico y competitivo, dando además flujo de caja para inversiones en maquinaria de última generación, edificaciones, equipos diversos etc., que optimice su producción, genere más empleo y descentralice sus operaciones.
- De acuerdo al caso planteado, la empresa Corp. Losegma S.A.C. muestra en su Estado de Resultados un mayor margen (3%) lo cual la hace más competitiva e impulsa a seguir proyectando su crecimiento en el exterior.
- La contabilización del drawback según el PCGE, está definida en una cuenta de ingresos (759 – Otros ingresos) y su presentación en el Estado de Resultados Integrales resta al costo de venta.
- Dicho reintegro no está afecto a renta gravable del 29.5%, ya que de acuerdo a la Ley del I.R. no computa por ser un incentivo o reintegro del Estado y no proviene de ventas del giro del negocio.

RECOMENDACIONES

- Creo que los incentivos tributarios no se están ajustando a la realidad de la economía mundial, se debe concertar con los gremios exportadores para escuchar sus inconvenientes para que el Estado tome acción oportuna.
- Si bien los incentivos tributarios fomentan las exportaciones y da al productor la posibilidad de abrir su mercado al exterior, El Estado debe asegurar una economía en crecimiento y generar Tratados que beneficie a nuestro país y los competidores internos de otros gremios descentralizando así los diversos sectores de nuestra economía.
- Las empresas beneficiarias del Drawback deben administrar adecuadamente el reintegro de impuestos que da el Estado, con el objetivo de mejorar sus procesos o actualizar sus equipos para ser más eficientes y reduzcan costos que llevaría a que las empresas exportadoras generen más ganancias.

REFERENCIAS

- Bermeo, R. (2016). Implementación del proceso de Restitución de derechos arancelarios – Drawback. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad Ricardo Palma, Lima, Lima, Perú. Obtenido de <http://cybertesis.urp.edu.pe/bitstream/urp/1363/1/TESIS%20RONALD%20BERMEO-NEG%20GLO.pdf>
- Duarte, F. (2011). Reflexiones sobre el drawback y su efecto en las exportaciones. *Contabilidad y Negocios*, 6(11), 99-112. Obtenido de https://www.academia.edu/12270437/Reflexiones_sobre_el_drawback_y_su_efecto_sobre_las_exportaciones
- Garrone, J. (1989). *Diccionario Jurídico Abeledo - Perrot*. Buenos Aires, Argentina: Abeledo Perrot. Obtenido de https://www.iberlibro.com/servlet/BookDetailsPL?bi=15313632377&searchurl=an%3DGarrone%252C%2BJos%25E9%2BAberto%26sortby%3D17&cm_sp=snippet-_srp1-_title3
- Mendoza, M., & Rojas, A. (2015). Los beneficios tributarios y su incidencia en el crecimiento de las empresas exportadoras de la provincia de Lambayeque - 2015. (*Tesis de grado*). Universidad Señor de Sipan, Pimentel, Lambayeque, Perú. Obtenido de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/3140/TESIS%20-%20BENEFICIOS%20TRIBUTARIOS%20Y%20SU%20INCIDENCIA%2>

0EN%20EL%20CRECIMIENTO%20DE%20LAS%20EMPRESAS%20EX
PORTADORAS%20DE%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ministerio de la Presidencia. (Junio de 23 de 1995). Diario Oficial El Peruano.

Reglamento de procedimiento de restitución simplificado de derechos

arancelarios(D.S. 104-95-EF). Lima, Lima, Lima: Ministerio de Economía

y Finanzas. Obtenido de

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasdua/normasociada/gja-00.08/ctrlCambios/anexos/DS.104-95-EF.pdf>

Romero, G. (03 de Marzo de 2019). *Guía básica: ¿Qué es el Drawback?*

Obtenido de PQS Perú: <https://www.pqs.pe/actualidad/noticias/guia-basica-que-es-el-drawback>

Siancas, D., Saavedra, M., & Sosa, M. (2014). Drawback: Importación del

usuario. (*Tesis de grado*). Universidad Nacional de Piura, Sullana, Piura, Perú.

Verona, J. (26 de Octubre de 2016). *Cómo entender los cambios en el*

drawback. Obtenido de Gestión: <https://gestion.pe/tu-dinero/entender-cambios-drawback-148366>

ANEXOS

- Decreto Supremo N° 104-95-EF
- Reglamento de procedimiento de Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios.
- Control de cambios GJA-00-08: Reglamento de Drawback
- Decreto Supremo N° 282-2016-EF